

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART 327 DEL C.G.P.

Ciudad: Arauca (Arauca)

Fecha y hora: 17 de septiembre de 2020; 9:45 a.m.

Proceso: VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA CAMBIARIA.

Radicado: 2019-00158.

Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR.

Demandado: MARIA ALEJANDRA TRUJILLO CASTELLANOS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la comparecencia de la apoderada de la parte demandante, y del apoderado de la demandada.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con el numeral 4º del artículo 107 del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020.

CONTROL DE LEGALIDAD:

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto, los apoderados indican no evidenciar medida de saneamiento alguna dentro del presente asunto.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderados debidamente reconocidos, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados. Sin recursos.

POR EL DESPACHO: Se precisa que mediante oficio No. 1028 del 13 de agosto de 2020, se comunicó al banco BBVA que en audiencia llevada a cabo el 28 de julio de 2020, se decretó prueba de oficio de informe a fin que la entidad bancaria: 1) allegara extracto bancario del año 1997 a febrero de 1998 de la cuenta de ahorros No. 064-90351-1 cuyo titular es MARIA ALEJANDRA TRUJILLO CASTELLANOS; 2) indicara qué entidad giró los dineros que aparecen reflejados como NOTA CRÉDITO en la cuenta No. 064-90351-1 cuyo titular es MARIA ALEJANDRA TRUJILLO CASTELLANOS, del año 1997 a 2002 y bajo qué concepto; y, 3) indicara quien es el titular de la cuenta No. 960-07561-2 y en consecuencia, se sirviera aportar el extracto del primer semestre del año 2002.

El 7 de septiembre de 2020, el Banco BBVA allegó respuesta al correo institucional, tal como se observa a folios 195 a 226 de este cuaderno, de lo cual se CORRE TRASLADO por el término de tres (3) días a las partes.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes, para que se pronuncien si lo desean. Al respecto, manifiestan que harán uso de los tres (3) días de traslado, a lo cual accede el despacho. Notificados en estrados. Sin recursos.

POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta que la respuesta emitida por el BANCO BBVA no es completa, se REQUIERE a la entidad bancaria para que en el término de cinco (5) días se sirva:

- ✓ Allegar extracto bancario del año 1997 a febrero de 1998 de la cuenta de ahorros No. 064-90351-1 cuyo titular es MARIA ALEJANDRA TRUJILLO CASTELLANOS.
- ✓ Indicar qué entidad giró los dineros que aparecen reflejados como NOTA CRÉDITO en la cuenta No. 064-90351-1 cuyo titular es MARIA ALEJANDRA TRUJILLO CASTELLANOS, del año 1997 a 2002 y bajo qué concepto.
- ✓ Aportar el extracto del primer semestre del año 2002 de la cuenta No. 960-07561-2.

Lo anterior se requiere con carácter URGENTE, en razón, que tales documentos e información es indispensable para dictar sentencia dentro del presente asunto.

En caso de incumplimiento, se hará acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a los poderes correccionales del juez (art 44 del C.G.P.), además, a la multa estipulada en el artículo 276 del C.G.P., sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Ofíciense.

La comunicación ordenada debe ser elaborada y diligenciada directamente por la secretaria.

En consecuencia, se suspende la presente sesión y se fija las 9:30 a.m. del 9 de OCTUBRE de 2020, para la continuación de la presente audiencia, fecha para la cual se cerrará el término probatorio si a ello hubiere lugar, y se dictará sentencia. Notificados en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:54 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Proceso: VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA CAMBIARIA.  
Radicado: 2019-00158.  
Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR.  
Demandado: MARIA ALEJANDRA TRUJILLO CASTELLANOS.

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1843c0b7c88eb85bb30726f5a729485bb4e0142db4f0a1bd5fb7b6965275cb6e**

Documento generado en 18/09/2020 06:52:30 a.m.